

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real.

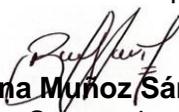
Radicado: 50711-40-89-001-2017-00071-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandados: Edinson Andrés Rodríguez García y Adriana Mileidy Osorio Gómez.

Vista Hermosa (Meta), veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, la apoderada de la activa radicó memorial el pasado 19 de mayo. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)**

Vista Hermosa (Meta), veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°334 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se encuentra que, la doctora MONICA DUARTE BOHORQUEZ mediante memorial del pasado 19 de mayo, solicitó la corrección de la providencia del 10 de mayo de 2023, mediante el cual se aprobó AVALÚO COMERCIAL y se señaló fecha para diligencia del remate, en el sentido de aclarar que el folio de matrícula inmobiliaria del bien a rematar es el 236-53905 y no el 236-59305, como equivocadamente se indicó.

Por resultar procedente, este Despacho procederá a corregir el auto del 10 de mayo de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, y en consecuencia, a señalar nueva hora y fecha para la diligencia de remate.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la parte motiva del AUTO CIVIL N°315 DEL 10 DE MAYO DE 2023, proferido dentro de la actuación identificada en el encabezamiento, la cual quedará de la siguiente forma:

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, estando ejecutoriada la providencia del 04 de diciembre de 2018 que ordenó seguir adelante con la ejecución ; estando debidamente embargado , secuestrado y avaluado el inmueble ubicado en la Carrera 12 N°6-15-19 barrio Las Brisas del municipio de Vista Hermosa (Meta), distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria N°236-53905 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de los Llanos (Meta); y atendiendo a que no hay peticiones pendientes por resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable, o decretado la reducción del embargo; ni se advierten irregularidades o vicios dentro de lo actuado que puedan acarrear alguna nulidad, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble objeto de garantía hipotecaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real.

Radicado: 50711-40-89-001-2017-00071-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandados: Edinzon Andrés Rodríguez García y Adriana Mileidy Osorio Gómez.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **SEÑALAR** como nueva fecha y hora para **AUDIENCIA DE REMATE** del inmueble ubicado en la Carrera 12 N°6-15-19 barrio Las Brisas del municipio de Vista Hermosa (Meta), el día **28 DE JUNIO DE 2023** a las **09:00 AM**. **INCORPÓRESE** la diligencia en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial, sección “*Cronograma de Audiencias*”, para consulta y acceso de los interesados.

La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso, y en el PROTOCOLO PARA AUDIENCIAS DE REMATE EN FORMA VIRTUAL (ACUERDO N° CSJMEA21-32).

La audiencia de remate se realizará en forma virtual mediante la plataforma tecnológica institucional **Microsoft TEAMS**, en cumplimiento del **ACUERDO N° CSJMEA21-32** del 11 de marzo de 2021, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a través del cual adoptó el protocolo para audiencias de remate en forma virtual.

LINK DE INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%20%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_YjlyNWUzZDktMjUwMi00OThiLWJhNWYtZig5ZGM2YzgwNWlw%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25224105e595-8f29-4c4c-b06d-2da43458746c%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=b6636267-ac61-45d4-afc6-ee15397e8bf8&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

ID de la reunión: 284 669 745 517

Código de acceso: 8w2xMa

CONSULTE EL PROTOCOLO PARA AUDIENCIAS DE REMATE EN FORMA VIRTUAL¹:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2320902/65502862/CSJMEA21-32+audiencia+de+remate+virtual.pdf/638862a9-4a5b-456b-8eed-dfba19fa0e84>

PUBLICACIÓN DEL REMATE:

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en la forma y términos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Copia del Aviso de Remate se publicará en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial en la sección “*AVISOS*” para consulta y acceso de los interesados.

PRESENTACIÓN DE POSTURAS DEL REMATE

BASE DE LA POSTURA:

Matricula Inmobiliaria N°	Avalúo comercial	70%	40%
N°236-53905 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de los Llanos (Meta).	\$129.457.870	\$90.620.509	\$51.783.148

¹ ACUERDO N° CSJMEA21-32

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real.

Radicado: 50711-40-89-001-2017-00071-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandados: Edinzon Andrés Rodríguez García y Adriana Mileidy Osorio Gómez.

La base de la postura será del **70%** del **AVALÚO COMERCIAL** del inmueble². Así mismo, será postura hábil en la subasta quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales N°507112042001, convenio con el Banco Agrario de Colombia S.A. NIT:800.037.800-8, el **40%** del **AVALÚO COMERCIAL** del inmueble.³

OPORTUNIDAD:

Los postores harán su propuesta conforme lo indicado en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el ACUERDO N°CSJMEA21-32, dentro de los cinco (05) días anteriores a la audiencia de remate, o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

La diligencia comenzará a la hora señalada y se cerrará luego de transcurrida una hora.

PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

Toda propuesta debe ser enviada EXCLUSIVAMENTE en forma de mensaje de datos a la dirección electrónica del juzgado j01prmvhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el asunto: **POSTURA DE REMATE + 507114089001201700071 + 07-06-2023.**

La postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento.

CONTENIDO DE LA POSTURA:

La postura deberá contener al menos la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

A la postura de remate se debe acompañar como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

² Inciso 3 del artículo 448 del C.G.P.

³ Artículos 448 y 451 del C.G.P.

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real.

Radicado: 50711-40-89-001-2017-00071-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandados: Edinzon Andrés Rodríguez García y Adriana Mileidy Osorio Gómez.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que se sirva a aportar copia del listado de que trata el artículo 450 del Código General del proceso; y Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ARIEL IVAN MARIN COLORADO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 033** de fecha **30 de mayo de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria